



DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2024-MDEA

El Agustino, 29 febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El memorándum N°0501-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°145-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°090-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el informe N°369-2024-SGRT-GATR-MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, respecto a la solicitud de emisión del Decreto de Alcaldía respectivo que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N°742-2024-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°742-2024-MDEA, se aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino, asimismo la presente ordenanza en su segunda disposición final y complementaria, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórroga de su vigencia, de ser necesario;

Que, a través del informe N°090-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informó la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que teniendo en cuenta que aún existen contribuyentes que no han cumplido con efectuar sus pagos de arbitrios municipales e impuesto predial del año 2024, solicita ampliar el beneficio del pronto pago y la fecha de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales del año del ejercicio 2024, a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino, del 01 de marzo al 30 de marzo del presente año;

Que, con informe N°145-2024-OGAJ/MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de la opinión que es viable prorrogar hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024 para acceder al beneficio establecido en el artículo tercero de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA. Asimismo, prorrogar hasta el 30





de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota correspondiente al impuesto predial y de la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2024, debiendo emitirse el respectivo decreto de alcaldía;

Que, mediante memorándum N°0501-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°742-2024-MDEA, que aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se remite los actuados a la Oficina General de Secretaría a efectos se dé trámite y se emita el Decreto de Alcaldía respectivo.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR del 01 de marzo al 30 de marzo del 2024, la fecha de vencimiento para el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, establecido en el artículo tercero de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA, que aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota correspondiente al impuesto predial y de la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2024, establecido en el artículo séptimo de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUACARANOA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE